

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°61-2024-MDP/GI

Pichari, 12 de febrero de 2024

VISTOS:



INFORME N°352-2024/MDP/GDAE/HGS-G, INFORME N°325-2024-MDP/GI-JABQ-J, INFORME N°287-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°001-2024-MDP-OSLP/VACHV-S, INFORME N°22-2024/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP, y demás documentos en treinta y cuatro (34) folios, del presupuesto analítico modificado N°01-2024, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2547600;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;



Que, mediante INFORME N°22-2024/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco - Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024, enmarcando de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, los mismos que fueron elaborados en base a la necesidad y objetivo del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2547600, tomando en cuenta la cantidad de material de conformidad a la habilitación presupuestal para el año fiscal 2024, por el importe de S/2,512,719.00

(dos millones quinientos doce mil setecientos diecinueve con 00/100 soles), por consiguiente solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°001-2024-MDP-OSLP/VACHV-S, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Víctor Andres Chinchay Vasquez-Supervisor del Proyecto, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2547600, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.2,512,719.00 (dos millones quinientos doce mil setecientos diecinueve con 00/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°287-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D., de fecha 01 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2547600, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un presupuesto S/.2,512,719.00 (dos millones quinientos doce mil setecientos diecinueve con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°325-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 08 de febrero de 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2547600, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,512,719.00 (dos millones quinientos doce mil setecientos diecinueve con 00/100 soles), y por último mediante INFORME N°352-2024/MDP/GDAE/HGS-G, de fecha 09 de febrero de 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, una vez evaluado y revisado determina procedente la aprobación, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2547600, con un presupuesto total de

presupuesto **S/.2,512,719.00 (dos millones quinientos doce mil setecientos diecinueve con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

PRESUPUESTO ANALITICO – ADMINISTRACIÓN DIRECTA –					
ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.3.2.1	PARA OFICINA				
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	-	700.00	-	700.00
2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES				
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	3,500.00	-	3,500.00
2.6.3.2.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS DIVERSOS				
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	505,984.00			505,984.00
2.6.7.1	INVERSIONES INTANGIBLES				
2.6.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION				
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	276,971.36	-	-	276,971.36
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	354,817.64	24,278.00		379,095.64
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,002,239.00	235,053.33		
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES DE SUPERVISION			629.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION.			108,546.67	
	TOTAL PRESUPUESTO S/.	2,140,012.00	263,531.33	109,175.67	2,512,719.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
AL
OSLP
OAF
GDAE
OIS
Residente
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA